

ACTA 124

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas al predio denominado Casa Bonita o Casa Roja, con folio de matrícula inmobiliaria 034-69183, ubicado en el Corregimiento El Tres, Municipio de Turbo - Departamento de Antioquia
Radicado	11.001.60.00253.2009.83817.03
Diligencia	Descorre traslado
Postulado	Carlos Alberto Arango Betancurt
Fecha/Hora	Jueves, 22 de agosto de 2019. 1:35 p.m.
Solicitante	Doctor Duver Antonio Castaño Ochoa en representación del señor Omar de Jesús Moreno Gómez

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Duver Antonio Castaño Ochoa; **Fiscal Quinta Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Moisés Sabogal Quintero; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín.

El Magistrado deja constancia que esta audiencia se le había notificado en estrado al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, sin que hasta este momento haya comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia

Acto seguido y a fin de descorrer el traslado de este incidente, el Magistrado otorgó el uso de la palabra al señor **Fiscal**, quien procede de conformidad, manifestando que se opone a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares impuestas el 20 de junio de 2018, sobre el predio Casa Roja; al efecto allega una carpeta y un disco compacto que contienen toda la documentación atinente al predio, para que sean tenidas como pruebas en este trámite incidental, y solicita se tengan como pruebas las declaraciones extra juicio allegadas por la defensa (00:04:00 a 00:09:00).

Por su parte, el **apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas**, expresa que difiere su posición para la oportunidad procesal correspondiente a los alegatos de conclusión; solicita se decrete el interrogatorio de parte del incidentante Omar de Jesús Moreno Gómez (00:09:00 a 00:11:00).

La Magistratura deja constancia de la carpeta y el DVD allegados por la Fiscalía, los cuales a partir de este momento se incorporan a la actuación y quedan a disposición de partes e intervinientes.

Ha solicitado el apoderado del solicitante que se decreten 13 pruebas testimoniales, el Despacho considera que resultan útiles, conducentes y pertinentes y además necesarias escuchar en declaración a los señores Arnulfo de Jesús Uta y Nelly Johana Osa Alarcón, razón por la cual las decreta; así como el interrogatorio de parte del señor Omar de Jesús Moreno Gómez; en relación con las otras personas el Despacho decreta escuchar en testimonio a cuatro de las restantes y será el apoderado del incidentista quien decida quienes concurrirán.

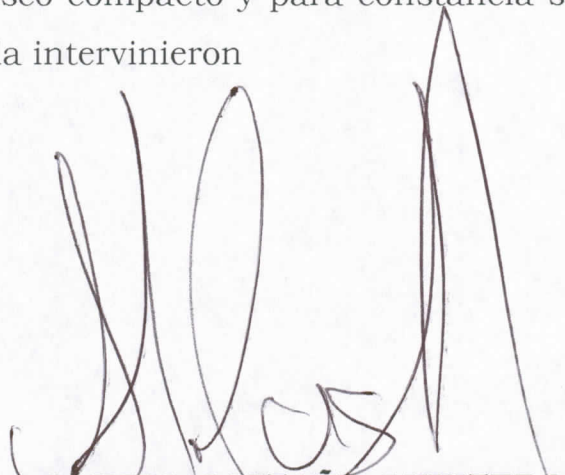
Para practicar las pruebas decretadas el Magistrado fija: **i) Lunes 9 de diciembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**, para escuchar las cuatro declaraciones que elija el apoderado del incidentista; **ii) Martes**

10 de diciembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m., para escuchar en declaración a los señores Arnulfo de Jesús Uta y Nelly Johana Osa Alarcón; y, **a partir de la 1:30 p.m.**, el interrogatorio de parte del señor Omar de Jesús Moreno Gómez.

Estas determinaciones quedan notificadas en estrados, frente a la decisión de decretar pruebas y negar las restantes, habría lugar a la interposición de recursos, en tal sentido el apoderado del incidentista señala que sin recursos; y, frente a la decisión de fijar fecha y hora para evacuar las pruebas, al tratarse de una mera orden de trámite o impulso procesal, respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declara su ejecutoria.


Finalmente, la Magistratura le significa al doctor Duver Antonio Castaño Ochoa, que debe informar con un mes antes de anticipación cuáles son las cuatro personas que traerá en declaración el lunes 9 de diciembre de 2019.

La audiencia se termina, siendo la 1:50 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

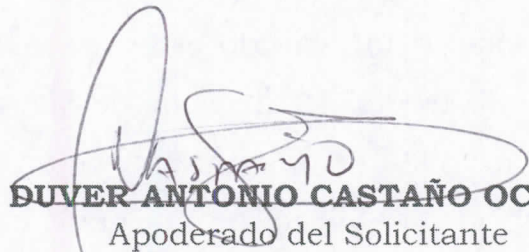


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

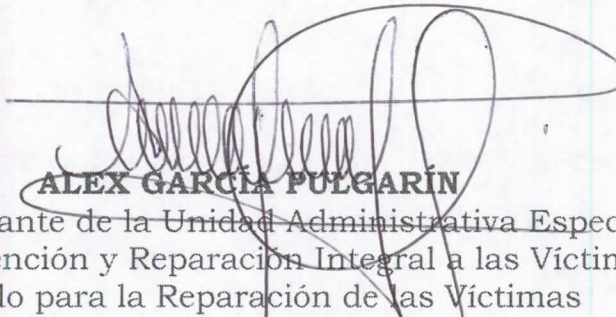
Pasa para firmas, Acta 124 del 22 de agosto de 2019.



MOISÉS SABOGAL QUINTERO
Fiscal Veinticinco Delegado



DUVER ANTONIO CASTAÑO OCHOA
Apoderado del Solicitante



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial
Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas

